

# **ACAPITE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS COMO EL TERRORISMO - CODIGO DE ETICA**

## **PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS COMO EL TERRORISMO**

### ***Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo ARLAFDT***

Banco de Machala gestiona el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, mediante la utilización de metodologías desarrolladas internamente, que contemplan la aplicación de las mejores prácticas internacionales para mitigar la exposición a este riesgo y así fortalecer el desarrollo de sus negocios y operaciones.

Para ello, el Banco registra, ordena, clasifica y dispone de información sobre los eventos de riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, para prevenir que la entidad pueda ser utilizada como instrumento para lavar activos y/o financiar delitos como el terrorismo; y, detectar casos potencialmente relacionados con el lavado de activos o el financiamiento de delitos como el terrorismo, en sus diversas modalidades.

Asimismo, la entidad mantiene procesos permanentes de capacitación al personal antiguo y de inducción para el personal nuevo. De otro lado, se asegura que todo el marco normativo aplicable sea cumplido a cabalidad por todas las contrapartes del Banco.

La Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo, cubre toda clase de servicios o productos financieros, sin importar que se realicen en efectivo o no, así como a toda clase de clientes permanentes u ocasionales, accionistas, directivos, funcionarios, empleados, proveedores, usuarios, canales y jurisdicción, sin perjuicio de que hayan sido previamente diligenciados por otras instituciones.

### **Etapas de la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo ARLAFDT:**

La administración del riesgo de lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo (ARLAFDT) que aplica el Banco, se efectúa mediante pasos sistemáticos lógicos e interrelacionados, considerando, como mínimo, las siguientes etapas:

- Identificación;
- Medición o evaluación;
- Control; y,
- Monitoreo

El Banco a través de su metodología aplicada dispone de una matriz de riesgos que consolida los resultados obtenidos en cada una de las etapas (identificación, medición, control y monitoreo) que componen la ARLAFDT. Con ello mantiene el control y monitoreo permanente para disponer del perfil de riesgo del Banco actualizado y de las acciones de control aplicables, es decir, la matriz de riesgo identifica los eventos de riesgo, los mide en función de la probabilidad e impacto, para obtener el riesgo inherente y el riesgo residual.

### **Elementos de la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo ARLAFDT:**

En Banco cuenta con un conjunto de componentes o elementos a través de los cuales se instrumenta de forma organizada, sistemática y metódica la administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo. Se consideran como elementos a las políticas, estructura organizacional, manual e información, procedimientos, reportes, auditoría, infraestructura tecnológica, cultura organizacional y capacitación orientados a mitigar el riesgo de lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo.

### **De las obligaciones y responsabilidades de los colaboradores:**

Todos los colaboradores del Banco de Machala S. A., están obligados a cumplir con la ley y demás disposiciones y requerimientos emanados de los órganos de control del estado, así como, las normativas internas de la institución, en especial, aquellas leyes o normas relacionadas con la Administración del Riesgo de Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos como el Terrorismo (ARLAFDT).

Los colaboradores del Banco de Machala S. A., están obligados a reportar a la Unidad de Cumplimiento, sobre la existencia de transacciones económicas o comportamientos inusuales y sospechosos que detectaren, o conocieren, manteniendo para el efecto una estricta reserva y confidencialidad. A su vez, la Unidad de Cumplimiento debe definir estrictos procedimientos para diligenciar apropiadamente las alertas que se generen, con miras a mantener a la entidad protegida.

Los colaboradores del Banco de Machala S. A., no podrán dar a conocer a persona alguna y en especial a las personas que hayan efectuado, o intenten

efectuar operaciones, o transacciones económicas inusuales, e injustificadas, que han comunicado sobre dichas transacciones a las autoridades competentes y guardarán absoluta reserva al respecto.

Los colaboradores del Banco de Machala S. A., en el cumplimiento y desarrollo de sus actividades y planes de negocios, deben tener presente no anteponer el logro de metas comerciales o estratégicas, al cumplimiento de las normas orientadas a la Administración del Riesgo de Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos como el Terrorismo.

Todos los colaboradores del Banco de Machala S. A., deben actuar de manera diligente a efecto de evitar que los productos y servicios sean utilizados por personas cuyas fuentes de fondos puedan involucrar actividades ilícitas, para dar apariencia de legalidad a dichas actividades. La inobservancia o incumplimiento de esta disposición dará lugar a la imposición de las sanciones por incurrir en falta muy grave. Las sanciones a aplicarse están contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, así como en la normativa legal vigente, la cual abarca el campo civil, administrativo y penal.

#### **De la conservación de documentos:**

El Banco de Machala, de acuerdo a la Ley Orgánica para Prevenir el Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos como el Terrorismo, mantendrá al menos durante diez años posteriores a la fecha de la finalización de la última transacción o relación contractual, todos los documentos de los clientes relativos a: Copia de cédula de ciudadanía o identidad, Ruc, escritura de constitución, nómina de socios o accionistas, nombramiento de representantes legales, certificado de existencia legal, registro de firmas autorizadas, etc.

En concordancia con el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Banco de Machala mantendrá sus archivos contables físicos, incluyendo los respaldos documentarios respectivos, por un plazo de diez años contados a partir de la conclusión de la operación correspondiente y por quince años en el formato digital autorizado por la Superintendencia de Bancos.

El área de archivo a través de su personal, será el encargado de dar cumplimiento a todos los aspectos relacionados con la conservación de la documentación legal de los clientes.

El área de sistemas, a través de su personal, será la encargada de respaldar y conservar los registros de las operaciones y transacciones realizadas por los clientes.

**De la reserva y confidencialidad:**

Los accionistas, miembros del directorio, representantes legales, ejecutivos, funcionarios, empleados, y auditores internos y externos del Banco de Machala, no podrán dar a conocer a persona alguna y en especial a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, que han comunicado sobre dichas transacciones a las autoridades competentes y guardarán absoluta reserva al respecto.

Igualmente, están prohibidos de poner en conocimiento de clientes o personas no autorizadas los requerimientos de información realizados por autoridad competente o que dicha información ha sido proporcionada.

El desacato a esta disposición obliga al funcionario o empleado que conozca de ella, a llevarla a conocimiento del Gerente Oficial de Cumplimiento, quien, a su vez, previo análisis, comunicará el hecho al Comité de Cumplimiento, organismo que dará a esta información el mismo tratamiento que a un reporte de operación inusual e injustificada, reportando, si es el caso, a la Unidad Análisis Financiero y Económico – UAFE.